

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS, METODOLOGÍA Y MODELOS ECONÓMICOS UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS DE LA CONCESIÓN DE ICA PARA EL PERIODO 2022 – 2026

Siendo las 11:00 horas del día lunes 07 de marzo de 2022, se dio inicio mediante las plataformas digitales YouTube y Microsoft Teams, a la Audiencia Pública para la presentación y sustento de la propuesta tarifaria cuyo proyecto fue publicado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, “Osinergmin”), mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD, en el marco del procedimiento de fijación de las tarifas de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión de Ica, para el periodo 2022 – 2026.

El evento es organizado por Osinergmin, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; la Norma Procedimientos para la Fijación de Precios Regulados, aprobada por Resolución N° 080-2012-OS/CD; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Se deja constancia que la presente acta contendrá el resumen de las exposiciones e intervenciones a realizarse en la Audiencia Pública materia de la misma, y que el contenido total de dichas exposiciones e intervenciones constan en el video que forma parte integrante de la presente acta, todo lo cual, de acuerdo al principio de transparencia, es de libre acceso para los interesados y administrados en general, previo cumplimiento de las normas administrativas pertinentes.

En el presente acto participaron a través de la plataforma virtual de Microsoft Teams, el Ing. Miguel Juan Révolo Acevedo, Gerente de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el Ing. Jorge Sanchez Paisig y el Ing. Eduardo Torres Morales, y demás especialistas de la División de Gas Natural, así como los representantes de la empresa consultora Redland Energy S.A.C.

La apertura del acto estuvo a cargo del Ing. Miguel Juan Révolo Acevedo, quien señaló que la Audiencia Pública tiene por objetivo promover la participación de los agentes en el proceso de toma de decisiones de la regulación tarifaria, en un entorno de mayor transparencia, conforme a los principios y normas derivadas de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos. Asimismo, señaló los antecedentes relevantes de la Concesión de Ica, precisando que pronto concluirá su periodo de tarifas iniciales.

Asimismo, indicó además que en la presente Audiencia Pública corresponde dar a conocer el sustento de la propuesta tarifaria publicada por Osinergmin, así como las propuestas de Plan Quinquenal de Inversiones, Plan de Promoción para la conexión de consumidores residenciales y Cargos Tarifarios Complementarios para el periodo mayo 2022 – abril 2026, publicados mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD, publicada el 28 de febrero de 2022.

Posteriormente, dio a conocer los componentes del costo del gas natural que se aplica al usuario final; así como el modelo económico aplicable a la tarifa de distribución de gas natural y detalló el marco legal del presente procedimiento regulatorio y los principios que rigen el accionar del regulador. Asimismo, explicó las siguientes etapas de acuerdo con el cronograma del procedimiento, haciendo referencia a los plazos aplicables.

Seguidamente, se otorgó el uso de la palabra al Ing. Jorge Sánchez, quien detalló el contexto normativo y contractual en el que se desarrolla el procedimiento de fijación tarifaria. Asimismo, se dio a conocer los antecedentes del proceso de conformidad del Plan Quinquenal de Inversiones, precisando que es el Ministerio de Energía y Minas quien debe emitir su conformidad respecto a la concordancia de dicho plan con la Política Energética Vigente. Además, indicó el número de kilómetros en infraestructura, el monto de inversiones (en gasoductos, tubería de conexión, válvulas, obras especiales e inversiones complementarias) y la cantidad de nuevos clientes a ser incorporados en redes nuevas, así como las zonas a desarrollar. Además, precisó que la cantidad de inversión que ingresa a la tarifa es de los primeros cuatro años del Plan Quinquenal de Inversiones.

Acto seguido, se dio el uso de la palabra al Sr. Felipe Villegas, representante de la empresa consultora Redland Energy S.A.C., contratada por Osinergmin para el procedimiento tarifario en curso, quien procedió a explicar la metodología utilizada, el detalle de las categorías tarifarias (tanto los divididos por rangos de consumo, como las categorías especiales), los usuarios proyectados totales y sus volúmenes de consumo, así como el detalle de cada uno de los tipos de demandas identificadas para los siguientes cuatro años.

Luego de ello, se otorgó el uso de la palabra al Sr. Tulio Daza, representante de la empresa consultora, quien procedió a detallar la evaluación efectuada respecto a los costos de inversión considerados en la evaluación tarifaria, el detalle de la infraestructura actual y la infraestructura VNR adaptada a condiciones de eficiencia. Se precisó que de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y a la Resolución N° 659-2008-OS/CD, Osinergmin puede rechazar la incorporación de bienes y costos innecesarios, así como puede elegir el criterio para reducir la red al tamaño eficiente. Agregó que, en ese contexto, hay una reducción de más del 60% respecto a lo presentado por Contugas S.A.C.

A continuación, el Sr. Johan Gálvez, representante de la empresa consultora, procedió a detallar la evaluación de los costos de explotación considerados, indicando que los mismos han sido segmentados en: costos de distribución, de comercialización, de administración y otros costos (tales como el aporte a los organismos reguladores, gastos de promoción, costos de inspección, supervisión y habilitación de la Categoría A, y revisión quinquenal de internas y mantenimiento de Acometida. Indicó que los costos de explotación resultan de los estudios de *benchmarking* efectuados y de la información proporcionada por el Concesionario.

Prosiguiendo con la audiencia, hizo uso de la palabra el Sr. Felipe Villegas, representante de la empresa consultora, quien pasó a exponer lo concerniente al cálculo de la tarifa media de distribución, exponiendo los montos del CAPEX, OPEX y el Plan de Promoción.

Luego de ello, el Ing. Jorge Sánchez procedió a exponer sobre el pliego tarifario de distribución, detallando el cálculo de las tarifas medias por cada categoría tarifaria, y el modelo de asignación

según igual fracción del excedente del consumidor. Al respecto, señaló que todas las categorías tienen un ahorro respecto a su sustituto. Asimismo, indicó que se estructuran las tarifas aplicables a cada categoría tarifaria, las cuales son decrecientes de acuerdo al nivel de consumo según lo dispuesto a la normativa vigente, y se muestra el pliego tarifario que se publica mensualmente, en el que se señala el margen de comercialización y el margen de distribución, los cuales consideran un cargo fijo (independiente del consumo).

Además, detalló el porcentaje de participación de la Promoción en la Tarifa, especificando que las categorías A1 y A2 no tienen un margen de promoción, a diferencias de las demás categorías; la comparación a nivel de tarifa de distribución entre la tarifa propuesta en la Resolución N° 028-2022-OD/CD, la tarifa actual vigente hasta el 30 de abril de 2022 y la tarifa propuesta por Contugas; la competitividad a nivel de precio final respecto al combustible sustituto de cada categoría tarifaria debiéndose procurar un ahorro mínimo del 20%; así como la variación de precios finales respecto de lo vigente por cada categoría y el impacto en la facturación del cliente residencial (categoría A1).

Acto seguido, el Ing. Jorge Sánchez expuso sobre la demanda anual proyectada, la cual se aprobará conforme al artículo 107 del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, referido al traspaso del precio medio de gas y al costo medio de transporte, así como sobre los criterios sobre la demanda de los clientes independientes, quienes en caso se retiren del suministro y transporte de gas, su demanda será retirada de la base proyectada, a fin de garantizar la eficiencia.

Posteriormente, el Sr. Johan Gálvez, representante de la empresa consultora, desarrolló lo concerniente a los Cargos Tarifarios Complementarios, precisando que los mismos han sido determinados teniendo en cuenta la información técnica de procesos regulatorios anteriores y el último estudio de tiempos y movimiento alcanzado por la Gerencia de Regulación de Tarifas que considera la revisión y el análisis de la consistencia de las actividades y rendimientos involucrados para el desarrollo eficiente del conjunto de acciones que representa cada cargo.

En ese contexto, explicó la propuesta de (i) cargos de inspección, supervisión y habilitación, señalando que los mismos también han sido segmentados en función de las categorías tarifarias; (ii) de topes máximos de acometidas, el cual es aplicable a los usuarios con consumos menores o iguales a 300 m³/mes y que se diferencian en función de si hay muro existente o muro construido; (iii) de cargos por corte; y (iv) de cargos por reconexión.

Por otro lado, el Sr. Johan Gálvez dio a conocer los aspectos sobre el Plan de Promoción, específicamente el costo por beneficiario a ser cubierto por el Mecanismo de Promoción (correspondiente a la Acometida y al Derecho de Conexión residencial), el cual asciende a USD 128,65 por beneficiario; así como el número de beneficiarios del nivel socioeconómico C, D y E para los años 2022, 2023, 2024 y 2025; y el gasto de promoción incluido en la tarifa.

Terminada la exposición, se dio paso a las preguntas e intervenciones de los asistentes a la audiencia.

El Sr. Juan Saldarriaga Vasquez, periodista del Diario El Comercio, consultó sobre los nuevos proyectos o industrias que se está considerando en la mayor demanda de gas para la Concesión

de Ica y si la reducción del OPEX en más del 60% no incrementaría la posibilidad de un siniestro por falta de mantenimiento. Además, si la reducción por parte de Osinergmin de la tarifa que propone Contugas podría hacer inviable la concesión, teniendo en cuenta el gas en boca de pozo y el transporte se ha incrementado

Sobre el particular, el Sr. Felipe Villegas señaló que en la demanda se ha considerado un incremento de consumidores residenciales y comerciales considerando una expansión de las redes y la evolución de los consumidores actuales. El Ing. Miguel Révolo añadió que en Ica existen empresas eléctricas, la empresa Aceros Arequipa y la industria pesquera, esperándose la evolución de los grandes proyectos.

Adicionalmente el Sr. Johan Galvez absolvió la consulta sobre la reducción de los costos de explotación, precisando que la referida reducción se ha realizado en el ámbito de los costos de administración, sin que ello implique una afectación al cumplimiento de la normativa vigente, y no en el marco de los costos de distribución. Sobre ello, el Ing. Miguel Révolo añadió que, casi la mitad de la planilla está dedicada a la administración y que por eso el Consultor ha hecho los ajustes correspondientes. Agregó que Osinergmin es muy cuidadoso en el reconocimiento de costos de mantenimiento para evitar siniestros en las instalaciones de gas natural, así como que, al encontrarnos en una etapa de comentarios, se seguirá revisando la propuesta hasta antes de su aprobación.

Seguidamente, el señor Christian Tataje Hernández, en representación de las empresas Corporación Aceros Arequipa y Pesquera Exalmar, solicitó a Osinergmin se corrija el error material sobre el diseño de la tarifa de la categoría E, considerando que si bien habría una disminución tarifaria del 15% en la Concesión, para la categoría Pesca solo habría una reducción del 1% y que para la categoría E más bien habría un alza; además solicitó la reclasificación y la creación de una nueva categoría tarifaria para Aceros Arequipa, denominada “Siderurgia”, pues la clasificación actual perjudica a dicha empresa, quien debiera tener la tarifa más baja, aún frente a los Generadores Eléctricos. El Sr. Christian Tataje también solicitó la corrección de la fórmula de actualización de tarifa para eliminar el IPM, así como que se precise que ha cambiado la forma de facturación de la distribución respecto a lo vigente; entre otros aspectos. Finalmente, solicitó se elimine el Plan de Promoción a los consumidores residenciales, dado que esto lo debería manejar el FISE.

Sobre estas solicitudes, el Ing. Miguel Révolo precisó que el diseño tarifario está acorde al marco normativo vigente, precisando que las tarifas deben ser decrecientes respecto al nivel de consumo, y competitivas respecto al sustituto. Además, indicó que el Mecanismo de la Promoción está previsto en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y que si bien existe el FISE, sus fondos se destinan a los programas anuales para hacer efectivo el reconocimiento. Sin perjuicio de ello, señaló que se toma nota de lo indicado por el Sr. Christian Tataje.

El Sr. Amadeo Arrarte Arisnabarreta, a través de la plataforma de Youtube, solicitó mayor información sobre la determinación y conformación de la demanda eléctrica en la zona. Al respecto, el Sr. Felipe Villegas absolvió la consulta indicando que las centrales consideradas en la demanda son las que actualmente están operando en la Concesión de Ica, las cuales son Pedregal, Electro dunas, Luren, Coelvisac, y una planta de Egesur, entre otras.

El Sr. Cristobal Paredes, representante de la empresa contratista Caluss S.A.C., consultó sobre cómo se haría el cálculo de los precios considerando la inflación. Sobre el particular, el Ing. Miguel Révolo le indicó que, en Perú, el costo de la molécula está considerado en el contrato de Camisea, el cual es revisado y ajustado por índices publicados mensualmente. Por ende, no debería haber preocupación sobre un alza en costos del combustible del gas.

Por otro lado, el Sr. Paulo López Ayala, representante de la Sociedad Nacional de Pesquería, señaló que el gremio se adhiere a la tarifa sustentada por Osinerghmin; no obstante, hará llegar sus comentarios por la ventanilla virtual de Osinerghmin.

Además, la señora Sandra Chevarría Lazo, a través de la plataforma de Youtube, solicitó detallar todos los subsidios, directos, indirectos y subsidios cruzados en todas las fases. Sobre ello, el Ing. Miguel Révolo señaló que la tarifa de distribución se calcula y se redistribuye mediante un *canasteo* considerando los niveles de consumo. Añadió que los grandes consumidores ayudan a pagar las inversiones del sistema de distribución. De ese modo, existe un subsidio cruzado entre los clientes industriales y generadores eléctricos hacia los clientes residenciales. Además, existe otro subsidio denominado Mecanismo de Promoción, que es un porcentaje de la tarifa que pagan todos los consumidores. Por último, un tercer subsidio vendría a ser el otorgado por el FISE para los sectores vulnerables (medio, medio bajo y bajo).

Siendo las 13:48 horas se dio por finalizado el presente acto y se indicó a los participantes que todos los documentos relacionados a la misma se encontrarán en la página web de Osinerghmin y que hasta el 14 de marzo se tiene plazo para enviar los comentarios y sugerencias al proyecto publicado mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD.

Se reitera que la presente Audiencia Pública ha sido grabada (audio, imagen y voz) mediante el servicio de *streaming* de la plataforma de YouTube y que el archivo de la grabación forma parte integrante de la presente Acta. Dicho archivo digital contiene los detalles de las exposiciones e intervenciones captados en forma completa y tiempo real, prevaleciendo lo registrado en dicho archivo digital sobre cualquier discordancia que pudiera presentarse con el resumen contenido en esta Acta.



Sarella Estéfani Chunga Galán
Analista legal
División de Gas Natural